

ACUERDO NÚMERO 17-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente, la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez emitió el Acuerdo 04-2023, por medio del cual se realizó la adjudicación de los cargos de Alcalde, Síndicos y Concejales Municipales del Municipio de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose incurrido en error al omitir señalar el mes en que fue emitido dicho Acuerdo, procedente es hacer la ampliación y rectificación del mismo, quedando sin modificación o ampliación alguna el resto del referido Acuerdo.

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Ampliar y rectificar el Acuerdo número 04-2023, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, que contiene la adjudicación de cargos de Alcalde Municipal, Síndicos Titulares y Suplentes, Concejales Titulares y Suplentes de la Corporación Municipal del Municipio de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez, que desempeñarán por un período de CUATRO AÑOS y deben tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en el sentido que el acuerdo fue emitido en el mes de julio, es decir, el veinte de julio de dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2o. Que se tenga por ampliado y rectificado el Acuerdo 04-2023, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez en el sentido que el mismo fue emitido en el mes de julio, es decir, el veinte de julio de dos mil veintitrés, quedando sin modificación o ampliación alguna el resto del referido Acuerdo.

El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día ocho de agosto de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Msc. María del Carmen García Oseida
Presidenta



Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario



Lic. Jorge Héctor Adrián López
Vocal